



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 028 2024-

G.R. AMAZONAS/GSRU/G.

Bagua Grande, 15 de febrero del año 2024.

## VISTO:

El INFORME N° 00063-2024-G.R.AMAZONAS/GSRU-RH, de fecha 12 de febrero del año 2024, emitido por el jefe de Recursos Humanos de la GSRU, el MEMORANDO N° 000112-2024-G.R.AMAZONAS/GRDS, de fecha 07 de febrero del año 2024, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Social, el INFORME N° 000111-2024.R.G.AMAZONAS/DDA, de fecha 13 de febrero del año 2024, emitido por el Director Sub Regional de Administración de la GSRU, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con lo establecido por el Artículo 103° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Amazonas (ROF), Aprobado por ORDENANZA REGIONAL N° 003 - 2021 -GOB.REG.AMAZONAS/CR, que señala, que Las Gerencias Sub Regionales se constituyen como órganos desconcentrados territorialmente del Gobierno Regional, responsables de formular, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, en concordancia con los Planes y Programas Sub Regionales y Regionales;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 241-2023-G.R.AMAZONAS/GSRU/G., de fecha 16 de noviembre del año 2023, en la parte resolutive, señala:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR** la nivelación del incentivo laboral que se cancela a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) y la cancelación de los devengados producto de la nivelación del incentivo laboral, conforme a las escalas contenidas en las Directivas aprobadas por el GOREA correspondiente a cada año, mas el pago de intereses legales por el incumplimiento del incentivo laboral de CAFAE hasta la fecha de la cancelación total del pago, a favor del señor **OSCAR VALLEJOS BURGA**, por un monto total de S/. 107,702.82 (Ciento Siete Mil Setecientos Dos con 82/100 soles);

Que, en atención al argumento expuesto en el INFORME N° 00063-2024-G.R.AMAZONAS/GSRU-RH, de fecha 12 de febrero del año 2024, emitido por el jefe de Recursos Humanos de la GSRU, en el mismo que solicita al Director Sub Regional de Administración de la GSRU, “Proyectar el acto resolutive respectivo reconociendo el monto de nivelación de acuerdo al siguiente detalle:

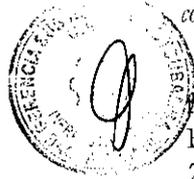


# Gobierno Regional Amazonas Gerencia Sub Regional Utcubamba



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ITEM	CODIGO AIRHSP	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	INCENTIVO LABORAL MENSUAL SEDE GOREA NIVEL SPB	INCENTIVO LABORAL MENSUAL GSRU NIVEL SPB	MONTO DIFERENCIAL DE NIVELACIÓN A PAGAR MENSUAL	TOTAL A PAGAR MENSUAL INCLUYENDO MONTO DE NIVELACIÓN
01	000005	VALLEJOS BURGA OSCAR	SPB	2,430.00	1,430.00	1,000.00	2,430.00



Para dar cumplimiento a la disposición judicial es necesario, requerir se proyecte el acto resolutorio respectivo reconociendo el monto diferencial de nivelación a percibir de acuerdo al detalle del cuadro adjunto; requisito mínimo a fin de proceder al registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". A su vez, el numeral 212.2 del citado artículo dispone que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante el INFORME N° 000111-2024-G.R.AMAZONAS/DDA., de fecha 13 de febrero del año 2024, el Director Sub Regional de Administración de la GSRU, solicita al Gerente Sub Regional Utcubamba, se proyecte nuevo acto resolutorio, en base al MEMORANDO N.° 000112-2024-G.R.AMAZONAS de fecha 07 de febrero 2024, en donde el Gerente Regional de Desarrollo Social solicita: dar cumplimiento al mandato judicial del expediente N.° 00072-2021-0-0101-IR-LA-0 donde establece que se emita nueva resolución administrativa disponiendo la nivelación del incentivo laboral que se cancela a través del Comité de Administración de Asistencia y Estimulo (CAFAE) en beneficio del administrado Oscar Vallejos Burga. El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita que se proyecte el Acto resolutorio reconociendo el monto diferencial de nivelación;

Que, en tal medida dado el error material incurrido debe procederse a la rectificación de oficio de la citada resolución, emitiéndose el acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, con los Informes del Visto y contando con la Visación de las Direcciones Sub Regionales de Infraestructura y Medio Ambiente; Planificación y Presupuesto; Administración y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 017-2023-G.R.AMAZONAS/GR, de fecha 01 de enero del año 2023;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** el error material del Artículo PRIMERO de la RESOLUCIÓN N° 0241-2023-G.R. AMAZONAS/GSRU/G, de fecha 16 de noviembre del año 2023, como sigue:

Dice:



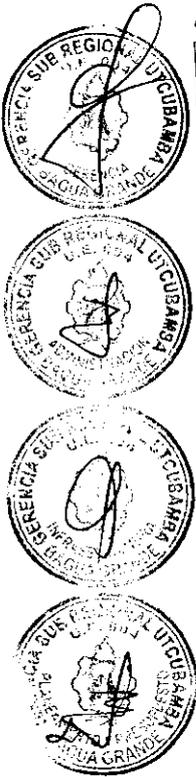
# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

### ARTÍCULO PRIMERO:

**DECLARAR** la nivelación del incentivo laboral que se cancela a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) y la cancelación de los devengados producto de la nivelación del incentivo laboral, conforme a las escalas contenidas en las Directivas aprobadas por el GOREA correspondiente a cada año, mas el pago de intereses legales por el incumplimiento del incentivo laboral de CAFAE hasta la fecha de la cancelación total del pago, a favor del señor **OSCAR VALLEJOS BURGA**, por un monto total de **S/. 107,702.82** (Ciento Siete Mil Setecientos Dos con 82/100 soles), tal como se detalla a continuación:



LIQUIDACIÓN DE DEVENGADOS DE INCENTIVOS LABORALES					
AÑO	INCENTIVO LABORAL MENSUAL SEDE GRA	INCENTIVO ABORAL MENSUAL RECIBIDO	SALDO DEVENGADOS ANUAL	INTERES LEGAL	TOTAL DE DEVENGADOS
Abr-07	1,254.00	854.00	3,600.00	87.26	3,687.26
2008	1,254.00	854.00	4,800.00	167.76	4,967.76
2009	1,254.00	854.00	4,800.00	134.98	4,934.98
2010	1,254.00	854.00	4,800.00	74.30	4,874.30
2011	1,254.00	854.00	4,800.00	110.16	4,910.16
2012	1,254.00	854.00	4,800.00	118.13	4,918.13
2013	1,254.00	854.00	4,800.00	111.50	4,911.50
2014	1,254.00	854.00	4,800.00	110.98	4,910.98
2015	1,254.00	854.00	4,800.00	109.87	4,909.87
2016	1,254.00	854.00	4,800.00	127.25	4,927.25
2017	1,254.00	900.00	4,248.00	112.49	4,360.49
2018	1,254.00	900.00	4,248.00	97.66	4,345.66
2019	1,254.00	1,000.00	3,048.00	72.85	3,120.85
2020	1,254.00	1,000.00	3,048.00	47.03	3,095.03
2021	2,430.00	1,100.00	15,960.00	139.49	16,099.49
2022	2,430.00	1,100.00	15,960.00	338.51	16,298.51
2023	2,430.00	1,430.00	12,000.00	430.60	12,430.60
<b>TOTAL</b>	<b>24,846.00</b>	<b>15,970.00</b>	<b>105,312.00</b>	<b>2,390.82</b>	<b>S/ 107,702.82</b>

### SE DEBE AGREGAR:

ITEM	CODIGO AIRHSP	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	INCENTIVO LABORAL MENSUAL SEDE GOREA NIVEL SPB	INCENTIVO LABORAL MENSUAL GSRU NIVEL SPB	MONTO DIFERENCIAL DE NIVELACIÓN A PAGAR MENSUAL	TOTAL A PAGAR MENSUAL INCLUYENDO MONTO DE NIVELACIÓN
01	000005	VALLEJOS BURGA OSCAR	SPB	2,430.00	1,430.00	1,000.00	2,430.00



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA

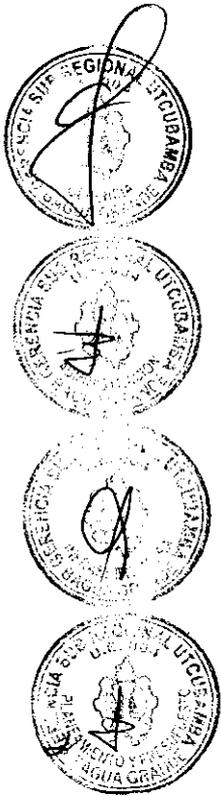


*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

**ARTICULO SEGUNDO:** REMITIR, la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Administración y demás órganos administrativos involucrados de la Entidad, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER a la Oficina de Planes y Sistemas de la GSRU, de publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA - UE. 004  
*[Handwritten Signature]*  
Ing. Gilmer W. Delgado Gonzales  
GERENTE SUB REGIONAL